

ACUERDO N° 008 DE 2008

**CONSEJO DIRECTIVO**

**18 DE SEPTIEMBRE DE 2008**

Por medio del cual se autoriza préstamo para capacitación de un funcionario de la Escuela Superior de Bellas Artes Cartagena de Indias.

El Consejo Directivo de la Escuela Superior de Bellas Artes Cartagena de Indias.

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por la ley 30 de 1992 y la Ordenanza N°035 de 1990 de Asamblea Departamental de Bolívar, y

**CONSIDERANDO**

Que el Consejo Directivo es el máximo órgano de dirección de la Institución y como tal según el Estatuto General es de su competencia autorizar comisiones de estudio los programas de capacitación Institucional otorgar reconocimientos especiales.

Que el Consejo Directivo, mediante el Acuerdo N° 010 de 2002 autorizó al a rectora de la Escuela Superior de Bellas Artes para crear el rubro denominado préstamo para capacitación y realizar los créditos y contracreditos que se hicieren necesarios para el buen funcionamiento de la Institución y las condiciones de amortización correspondientes.

Que el Consejo Directivo mediante Acuerdo N°016 de 2007 aprobó el presupuesto vigencia 2008.

Que de conformidad con lo autorizado por el Consejo Directivo, se incluyo en el presupuesto para vigencia 2008, el rubro denominado Préstamo para capacitación, código presupuestal N°030508-5-8-6.

Que en sesión de Consejo Directivo del día 18 de septiembre de 2008, aprobó autorizar al señor LUIS GABRIEL OBANDO HERNANDEZ –P.U. Director Programa de Diseño Gráfico, préstamo para capacitación para cursar Maestría en Estudios del Caribe con la Universidad de Cartagena en Convenio con la Universidad Nacional de Colombia en la ciudad de Cartagena el cual será cursado en cuatro semestres académicos.

Que por lo anteriormente expuesto,

**ACUERDA**

**ARTICULO PRIMERO:** Aprobar préstamo de capacitación al funcionario la LUIS GABRIEL OBANDO HERNANDEZ –P.U. Director Programa de Diseño Gráfico para Maestría en Estudios del Caribe con la Universidad de Cartagena en Convenio con la Universidad Nacional de Colombia la suma aprobada es

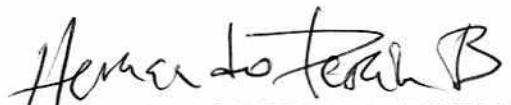
la correspondiente para cubrir la matricula de los cuatro semestres académicos correspondientes de conformidad con la parte considerativa del presente acuerdo.

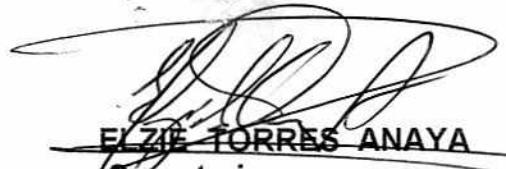
**ARTICULO SEGUNDO:** Facultar a la Rectora de la Escuela Superior de Bellas Artes Cartagena de Indias para efectuar los ajustes, adiciones, los traslados presupuestales y correcciones aritméticas pertinentes y las operaciones contables que se estimen necesarias para el cabal cumplimiento y para la buena marcha de la Institución y del Convenio suscrito, y el cabal cumplimiento de lo autorizado en el presente acuerdo.

**ARTICULO TERCERO:** El presente Acuerdo rige a partir de su expedición.

**CUMPLASE**

Dado en Cartagena de Indias a los 18 SET 2008

  
HERNANDO PEREIRA BRIEVA  
Presidente

  
ELZIE TORRES ANAYA  
Secretaria

ACUERDO N° 007 DE 2008  
CONSEJO DIRECTIVO

**Por medio del cual se autorizan vacaciones a la Rectora de la Escuela Superior de Bellas Artes Cartagena de Indias.**

El Consejo Directivo de la Escuela Superior de Bellas Artes Cartagena de Indias, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por la ley 30 de 1992 y la Ordenanza N°035 de 1990 de Asamblea Departamental de Bolívar, y

**CONSIDERANDO**

Que el Consejo Directivo es el máximo órgano de dirección de la Institución y como tal es de su competencia autorizar el disfrute del periodo de vacaciones de la Rectora de la Institución y designar el funcionario encargado como Rector para dicho periodo, de acuerdo con el Estatuto General y las normas concordantes.

Que la doctora SACRA NORMA NADER DAVID quien ocupa el cargo de Rectora de la ESBA, solicitó al Consejo Directivo el disfrute de las vacaciones correspondiente al Periodo del 4 de enero de 2007 hasta el 3 de enero de 2008, a partir del día 5 hasta el día 24 del mes de julio de 2008.

Que la P.U. de Recursos Humanos de la Institución Certificó que la doctora SACRA NADER DAVID tiene pendiente el disfrute de las vacaciones correspondiente al Periodo del 4 de enero de 2007 hasta el 3 de enero de 2008.

Que el Consejo Directivo en sesión de 18 de junio de 2008 autorizó el disfrute del periodo de vacaciones de la Rectora de la Institución, para el periodo solicitado y se designa a la doctora ESTELA BARRETO ALVAREZ como Rectora encargada por el periodo de vacaciones de la rectora titular de la Institución.

Que por lo anteriormente expuesto,

**ACUERDA**

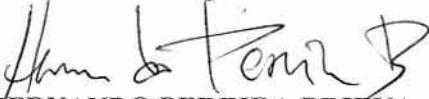
**ARTICULO PRIMERO:** Autorizar el disfrute del periodo de vacaciones de la Rectora de la Institución, doctora SACRA NORMA NADER DAVID, correspondiente al Periodo del 4 de enero de 2007 hasta el 3 de enero de 2008, a partir del día 5 hasta el día 24 del mes de julio de 2008.

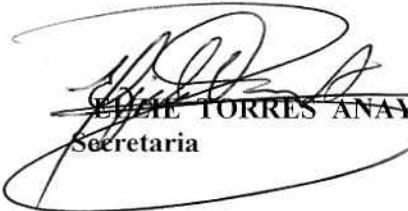
**ARTICULO SEGUNDO:** Designese a la doctora ESTELA BARRETO ALVAREZ, quien ocupa el cargo de Vicerrectora Académica, como **Rectora encargada**, por el periodo de vacaciones de la rectora titular de la Institución.

**ARTICULO TERCERO:** El presente Acuerdo rige a partir de su expedición.

Dado en Cartagena de Indias a los 18 JUN. 2008

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

  
HERNANDO PEREIRA BRIEVA  
Presidente

  
EDILE TORRES ANAYA  
Secretaria